

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 382**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO FORJA PROYECTO DE LEY CREANDO  
EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA LA INICIATIVA "MI  
ESCUELA, MI BANDERA".**

Observación: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

BLOQUE FORJA  
**PODER LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA LEGISLATIVA**

01 JUL. 2026

MESA DE ENTRADAS  
 Nº 382 Hs: 12:06

FIRMA: [Firma manuscrita]

Gisela Dalana SUBIAGA  
Mesa de Entradas  
Secretaría Legislativa  
PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 25 de junio de 2026.

NOTA Nº 273/ 2026.  
Letra Bloque FORJA

**FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear la iniciativa "Mi Escuela, Mi Bandera", destinada a fortalecer la identidad institucional de los establecimientos educativos del Nivel Secundario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante la creación participativa y colectiva de una Bandera Institucional propia para cada Comunidad Educativa.

La escuela constituye uno de los espacios fundamentales para la construcción de ciudadanía, la transmisión de valores y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. En ella convergen historias, trayectorias, experiencias y proyectos compartidos que configuran una identidad singular, propia de cada institución educativa y de la comunidad que la integra.

La creación de una Bandera Institucional representa una oportunidad pedagógica de gran valor, en tanto permite la participación activa de Estudiantes, Docentes, Equipos Directivos, Personal no docente y Familias en un proceso colectivo de reflexión sobre la historia, los valores, las características y los objetivos que distinguen a cada establecimiento. De este modo, el símbolo resultante trasciende su dimensión material para convertirse en una expresión tangible de la memoria institucional, del compromiso comunitario y del sentido de pertenencia.

Asimismo, el proyecto promueve la participación democrática dentro de las instituciones educativas, favoreciendo espacios de diálogo, consenso y construcción colectiva. La elaboración de una bandera propia implica la puesta en común de ideas, la búsqueda de acuerdos y la valoración de las distintas miradas que conforman la comunidad educativa, fortaleciendo prácticas de convivencia, respeto y participación ciudadana.

La propuesta incorpora, además, una dimensión formativa vinculada al conocimiento y la preservación del patrimonio educativo e histórico de cada establecimiento. A través de la investigación de su historia institucional, los estudiantes podrán conocer los acontecimientos, personas y procesos que contribuyeron a la construcción de la identidad de sus instituciones fortaleciendo el vínculo con su comunidad y promoviendo la valoración de la memoria colectiva.

Por otra parte, las acciones solidarias, concursos y actividades vinculadas a la confección y conservación de las banderas fomentan valores como la responsabilidad, la cooperación, el compromiso, la solidaridad y el trabajo en equipo, fortaleciendo los lazos comunitarios.

Cabe destacar que la creación de Banderas Institucionales no reemplaza ni altera el valor, jerarquía o simbolismo de la Bandera Nacional Argentina ni de la Bandera de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sino que constituye un símbolo



complementario que fortalece el arraigo institucional y el compromiso de los estudiantes con su comunidad educativa, en el marco de la normativa vigente.

En este sentido, la iniciativa se sustenta en una perspectiva de educación inclusiva, promoviendo la conformación del equipo de abanderados y escoltas desde criterios que garanticen la participación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el reconocimiento de las diversas trayectorias escolares.

En un contexto en el que resulta necesario fortalecer la participación de los jóvenes, consolidar los vínculos comunitarios y afianzar el sentido de pertenencia institucional, la presente iniciativa se presenta como una herramienta pedagógica innovadora que articula identidad, historia, inclusión y formación ciudadana.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la iniciativa "Mi Escuela, Mi Bandera", destinada a promover la creación, adopción y utilización de una Bandera Institucional propia para cada establecimiento educativo de gestión pública y privada de la provincia.

**Artículo 2º.-** La Bandera Institucional constituirá un símbolo representativo de la identidad, historia, valores, características y sentido de pertenencia de cada comunidad educativa.

**Artículo 3º.-** Cada establecimiento educativo desarrollará un proceso participativo para la elaboración del diseño de su Bandera Institucional, garantizando la intervención de estudiantes, docentes, equipos directivos, personal no docente, familias y demás integrantes de la comunidad educativa.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación establecerá los criterios técnicos, características, dimensiones, materiales y demás aspectos necesarios para la confección y utilización de las Banderas Institucionales.

**Artículo 5º.-** La Bandera Institucional podrá ser portada en actos escolares, ceremonias oficiales, eventos académicos, culturales, deportivos y demás actividades institucionales, acompañando a la Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respetando el protocolo vigente.

**Artículo 6º.-** Cada institución educativa determinará el mecanismo para la designación de los estudiantes que integrarán el equipo de abanderado/a y escoltas de la Bandera Institucional, desde una perspectiva de educación inclusiva, que garantice la participación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el reconocimiento de las diversas trayectorias escolares.

**Artículo 7º.-** Las comunidades educativas podrán promover campañas, concursos, actividades solidarias, acciones de participación ciudadana y otras iniciativas destinadas a obtener los recursos necesarios para el diseño, confección y conservación de la Bandera Institucional,



fomentando valores de compromiso, responsabilidad, trabajo en equipo, solidaridad, identidad y pertenencia institucional.

**Artículo 9º.-** La creación de la Bandera Institucional deberá estar acompañada por una instancia pedagógica en la que los estudiantes investiguen la historia, los valores, las características y la identidad de su establecimiento educativo, promoviendo el conocimiento y la preservación de su patrimonio histórico, educativo y cultural.

**Artículo 10º.-** El Ministerio de Educación de la Provincia podrá promover concursos, exposiciones, encuentros y muestras provinciales destinados a difundir las Banderas Institucionales y fortalecer el intercambio de experiencias entre las comunidades educativas.

**Artículo 11º.-** Créase el Encuentro Provincial de Banderas Escolares Fuegoínas, de carácter anual, con la participación de establecimientos educativos de toda la provincia, con el objeto de exhibir y compartir la historia, el significado y el proceso de creación de cada Bandera Institucional.

**Artículo 12º.-** Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 13º.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

**Artículo 14º.-** De forma.

FEDERICO J. GREVE  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO